

## IL. Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero Nº 745 – Fono 61-200 331 – Fax 61-247476 Punta Arenas – Chile

Punta Arenas, 13 de marzo del 2009

- Decreto Alcaldicio Nº 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N

  ° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## CONSIDERANDO:

- Que, en la Adquisición 2346-32-L109, "Compra de Equipos Deportivos para niños de la comuna", se presentaron 8 oferentes 7 de los cuales no presentaron muestras del producto en las oficinas de deporte como se explicitaba en el punto 6 sobre los requisitos para presentación de oferta
- Que, el proveedor Marco Peralta según consta en acta presentó muestras requeridas, sin embargo no puede adjudicársele ya que se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

## DECRETO:

- 1.- DECLARESE INADMISIBLE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo nº9 de la Ley Nº 19.886
  "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la oferta presentada "Compra de Equipos Deportivos para niños de la comuna", ID 2346-32-L109.
- 2.- ESTABLECESE, que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado Desierta en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

ELVIRA FRIZ VALENZUELA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CLAUDIA DIAZ BAHAMONDE

SUPERVISORA

EFV/CDB

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Deportes; Control; Antecedentes; Archivo.

PUNTA ARENAS, CAPITAL DE LA PATAGONIA CHILENA